



MINISTERIO DEL INTERIOR

CERTIFICACIÓN NÚMERO 01484 - DE 27 DIC 2017

"Sobre la presencia o no de comunidades étnicas en las zonas de proyectos, obras o actividades a realizarse".

EL DIRECTOR DE CONSULTA PREVIA

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias en especial, las conferidas en el artículo 16 del numeral 5 del Decreto 2893 de 2011 y la Resolución 0755 del 15 de mayo de 2017, y Acta de Posesión del 16 de mayo de 2017 y,

CONSIDERANDO:

Que se recibió en el Ministerio del Interior el día 23 de noviembre de 2017, el oficio con radicado externo **EXTMI17-53235**, por medio del cual el(a) Sr(a) JAIRO ANTONIO RUIZ CUARTAS, identificado(a) con cédula de ciudadanía No 500434, solicita se expida certificación de presencia o no de comunidades étnicas en el área del proyecto: "PROYECTO MINERO SUBTERRÁNEO MINAS EL VAPOR", localizado en jurisdicción del Municipio de Puerto Berrío, en el Departamento Antioquia, identificado con las siguientes coordenadas:

PUNTO	COORDENADAS NORTE	COORDENADAS ESTE
P1	1'205.612	938.681
P2	1'205.612	938.931
P3	1'205.212	938.931
P4	1'205.212	938.681
AREA TOTAL (Ha)		10
Plancha IGAC		132-IV-D

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo **EXTMI17-53235** del 23 de noviembre de 2017.

Que en la solicitud se anexaron los siguientes documentos técnicos: i) solicitud formal ante la Dirección de Consulta Previa, ii) cédula de ciudadanía iii) cuadro de coordenadas, donde se va a ejecutar el proyecto denominado: "PROYECTO MINERO SUBTERRÁNEO MINAS EL VAPOR", localizado en jurisdicción del Municipio de Puerto Berrío, Departamento de Antioquia.

Que en un análisis inicial la Dirección de Consulta Previa, procedió a revisar en las bases de datos conforme a las coordenadas presentadas por el solicitante para el proyecto: "PROYECTO MINERO SUBTERRÁNEO MINAS EL VAPOR", localizado en jurisdicción del Municipio de Puerto Berrío, Departamento de Antioquia. Este análisis tuvo como objeto constatar la presencia o registro de comunidades étnicas que pudieran resultar afectadas. Las bases de datos consultadas fueron: i) Base cartográfica de resguardos indígenas constituidos (Agencia Nacional de Tierras - Igac 2017), ii) Base cartográfica de Consejos Comunitarios constituidos (Agencia Nacional de Tierras 2017), iii) Base de datos de la Dirección de Asuntos Indígenas, Minorías Étnicas y Rom (Mininterior 2017), iv) Base de datos de la Dirección de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras (Mininterior 2017), v) Base de datos de Consulta Previa (Mininterior 2017).

Handwritten signature/initials

Que con base en la información aportada y recogida se elaboró el informe técnico el día 11 de diciembre de 2017, en el cual se estableció lo siguiente:

*“Se digitalizó en la base de datos de la Dirección de Consulta Previa las coordenadas del área aportada por el solicitante, en coordenadas planas origen centro del Datum Magna, para el proyecto **“PROYECTO MINERO SUBTERRÁNEO MINAS EL VAPOR”**.”*

*Para el ejercicio de análisis cartográfico se utilizó la cartografía básica y temática IGAC 2017 lo que permitió constatar que el proyecto se localiza en jurisdicción del municipio de **PUERTO BERRÍO**, departamento de **ANTIOQUIA**, por lo tanto, es posible continuar con el trámite de la solicitud.”*

Actividades

2.2. Ubicación.

El punto arcifinio se encuentra localizado en el cruce de la quebrada El Vapor, con la vía principal entre Medellín y Puerto Berrío, que al sistema de coordenadas Magna Sirga N: 1205935, E: 938750 y Bogotá sería N: 1205916, E: 938791.

Las coordenadas de los puntos del título minero en coordenadas antiguas, se presentan en la tabla No 1.

Tabla No 1. Alinderación Licencia de Explotación No T1928005.

PUNTO	COORDENADAS	
	NORTE	ESTE
P1	1'205.612	938.681
P2	1'205.612	938.631
P3	1'205.212	938.631
P4	1'205.212	938.681
AREA TOTAL (Ha)		10
Plancha IGAC		132-IV-D

Fuente: Tomado del Certificado de Registro Minero.

2.3. Base Topográfica.

Durante la recopilación bibliográfica fueron identificadas dos (2), fuentes de topografía de superficie; una elaborada en el estudio de MINERCOL (2004), y la otra proporcionada para la empresa Bonanza S.A.S (diciembre de 2014).

Realizando el análisis técnico y comparativo entre la información obtenida a partir del programa de Google Earth y lo observado e identificado durante el trabajo de campo, se encontró que existe una mayor aproximación con el plano de minera Bonanza, por lo tanto, esta fue la base topográfica empleada para la elaboración de los diferentes mapas temáticos.

El mapa base fue elaborado para un área aproximada de 10 ha, a escala 1:2000, con curvas de nivel de 2m, dentro de la cual se incluyen las 10 ha correspondientes al título minero objeto del presente estudio.

El sistema de coordenadas empleada para georreferenciación y la realización del presente es Marga Sirga Origen Bogotá.

*“Como resultado de la consulta de las bases de datos (espacial y no espacial) de comunidades étnicas con que cuenta la Dirección de Consulta Previa (relacionadas en el cuadro anterior) y del análisis cartográfico realizado a partir del cruce de dicha información con el área del proyecto: **“PROYECTO MINERO SUBTERRÁNEO MINAS EL VAPOR”**, se evidenció que el proyecto de la referencia no se traslapa con comunidades étnicas.”*

*“De acuerdo con lo anterior, se establece que **no se registra presencia de comunidades étnicas**, localizada en el municipio de **PUERTO BERRÍO**, departamento de **ANTIOQUIA**; en el área del proyecto **“PROYECTO MINERO SUBTERRÁNEO MINAS EL VAPOR”**.”*

En mérito de lo anteriormente expuesto, esta Dirección,

CERTIFICA:

PRIMERO. Que **no se registra presencia** de comunidades Indígenas, Minorías y Rom, en el área del proyecto: **“PROYECTO MINERO SUBTERRÁNEO MINAS EL VAPOR”**, localizado en jurisdicción del Municipio de Puerto Berrío, en el Departamento Antioquia, identificado con las siguientes coordenadas:

PUNTO	COORDENADAS NORTE	COORDENADAS ESTE
P1	1'205.812	938.681
P2	1'205.812	938.931
P3	1'205.212	938.931
P4	1'205.212	938.681
AREA TOTAL (Ha)		10
Plancha IGAC		132-IV-D

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTMI17-53235 del 23 de noviembre de 2017.

SEGUNDO. Que no se registra presencia de comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, en el área del proyecto: "PROYECTO MINERO SUBTERRÁNEO MINAS EL VAPOR", localizado en jurisdicción del Municipio de Puerto Berrío, en el Departamento Antioquia, identificado con las siguientes coordenadas.

PUNTO	COORDENADAS NORTE	COORDENADAS ESTE
P1	1'205.812	938.681
P2	1'205.812	938.931
P3	1'205.212	938.931
P4	1'205.212	938.681
AREA TOTAL (Ha)		10
Plancha IGAC		132-IV-D

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTMI17-53235 del 23 de noviembre de 2017.


TERCERO. Que la información sobre la cual se expide la presente certificación aplica específicamente para las coordenadas y las características técnicas relacionadas y entregadas por el solicitante, a través del oficio con radicado externo **EXTMI17- 53235**, del 23 de noviembre de 2017, para el proyecto: "PROYECTO MINERO SUBTERRÁNEO MINAS EL VAPOR", localizado en jurisdicción del Municipio de Puerto Berrío, en el Departamento Antioquia, identificado con las siguientes coordenadas.

PUNTO	COORDENADAS NORTE	COORDENADAS ESTE
P1	1'205.812	938.681
P2	1'205.812	938.931
P3	1'205.212	938.931
P4	1'205.212	938.681
AREA TOTAL (Ha)		10
Plancha IGAC		132-IV-D

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTMI17-53235 del 23 de noviembre de 2017.

CUARTO. Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, ante esta Dirección, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE


JORGE ELIÉCER GONZÁLEZ PERTUZ
 Director de Consulta Previa

Elaboró: Ricardo A. Avendaño M.
 Revisión técnica: Carolina Ortiz - Área de Certificaciones
 Revisión jurídica: Andrea Carolina Ariza - Área Jurídica
 Aprobó: Jorge Eliécer González Pertuz

T.R.D. 2500.225.44
 EXTMI17- 53235 del 23 de noviembre de 2017.